



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 004-2017-00639
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: RUBER ANDRES VALENZUELA SIERRA Y OTRA
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado contemplado en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, la parte demandada no objetó la liquidación del crédito visible a folios 140 a 142, la cual, fue presentada por la apoderada de la entidad financiera ejecutante y, como quiera que la misma se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago siguiendo los lineamientos legales, en concordancia a lo dispuesto por el numeral 3° de la norma en mención, el juzgado:

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: APROBAR la liquidación de crédito aportada por la profesional de derecho actora, por la suma de **\$ 20'675.707,90 M/cte.**, con fecha de corte al 20 de febrero de 2020, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 24 DE JUNIO DE 2020

Por anotación en estado **Nº. 061** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ